

Votación y elección de las candidaturas a las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI, presentadas por las personas profesionales que hayan destacado en su trabajo y su calidad de expertas en el ámbito LGTBI. (21772 / SIA: 2413532)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Posibilitar la votación de las candidaturas presentadas a las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI correspondientes al apartado g) del artículo 11.1 del Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV núm. 8884 de 17.08.2020), en adelante Decreto 101/2020, modificado por el Decreto 20/2022, de 4 de marzo, del Consell, de creación del Observatorio valenciano para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio (DOGV núm. 9303 de 22.03.2022), que amplía el número de vocales del Consejo en:

- Dos personas profesionales que hayan destacado en su trabajo y su calidad de expertas en el ámbito LGTBI.

REQUISITOS

Solo podrán emitir voto las entidades que figuren en el anexo de la Resolución del director general de Igualdad en la diversidad, de 14 de septiembre de 2022, publicada en la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

INTERESADOS

Entidades LGTBI.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI (DOGV 8884, de 17 de agosto de 2020)
- [Normativa] Decreto 20/2022, de 4 de marzo, del Consell, de creación del Observatorio valenciano para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio (DOGV núm. 9303 de 22.03.2022)
- [Normativa] Resolución de 14 de septiembre de 2022 del Director General de Igualdad en la Diversidad por la cual se establecen las candidaturas a las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI
- [Normativa] Resolución de 15 de febrero de 2023, del Director General de Igualdad en la Diversidad, por la que se establece el listado definitivo de entidades LGTBI a efectos de la elección de las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI y el plazo y forma de la votación telemática a las candidaturas a vocalías del Consejo Valenciano LGTBI

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· lgubi@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 16/02/2023 Hasta: 28/02/2023

El plazo para la votación telemática de las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI será desde el día 16 al día 28 de febrero de 2023, ambos inclusive, según Resolución del director general de Igualdad en la Diversidad de fecha 15 de febrero de 2023.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La votación deberá presentarse a través del formulario específico asociado al presente trámite.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Criterios de votación de las candidaturas:

1. Solamente podrán emitir votos las entidades que constan en la Resolución 14 de septiembre de 2022 por la que se publica el listado definitivo de entidades LGTBI, a efectos de la elección de las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI.

2. Para las vocalías en representación de personas profesionales en el ámbito LGTBI, del apartado g) del artículo 11 del Decreto 101/2020, de 7 de agosto, cada entidad podrá votar del listado propuesto como mínimo a la mitad de las candidaturas a elegir y como máximo al total, y al menos la mitad de las personas votadas tendrán que ser mujeres.

La Dirección General de Igualdad en la Diversidad, teniendo en cuenta los criterios los apartados anteriores realizará una propuesta de designación de las vocalías, con sus correspondientes suplencias."

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=21772&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Ver Resolución de 14 de septiembre de 2022

https://inclusio.gva.es/documents/162705074/173779862/Resoluci%C3%B3LlistatDefinitiuEntitatsConsellLGT Blok_firmado+%281%29.pdf/b91cdc28-240a-2731-9079-ddf5fed26c77?t=1663314849372

· [Normativa] Ver Decreto 101/2020 de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI

https://dogv.gva.es/datos/2020/08/17/pdf/2020_6632.pdf

· [Normativa] Ver Resolución 15 de febrero de 2023

https://inclusio.gva.es/documents/162705074/173779862/20230213_+Resoluci%C3%B3LlistatDefinitiuampliaci%C3%B3candidaturesConsellLGTBI_firmado.pdf/4f1f0b35-96db-6bcd-6162-443b5ab88494?t=1676463054447

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se nombran las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI

https://dogv.gva.es/datos/2023/03/10/pdf/2023_2617.pdf

· [Normativa] Ver Decreto 20/2022

https://dogv.gva.es/datos/2022/03/22/pdf/2022_2336.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Criterios de votación de las candidaturas:

1. Solamente podrán emitir votos las entidades que constan en la Resolución 14 de septiembre de 2022 por la que se publica el listado definitivo de entidades LGTBI, a efectos de la elección de las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI.

2. Para las vocalías en representación de personas profesionales en el ámbito LGTBI, del apartado g) del artículo 11 del Decreto 101/2020, de 7 de agosto, cada entidad podrá votar del listado propuesto como mínimo a la mitad de las candidaturas a elegir y como máximo al total, y al menos la mitad de las personas votadas tendrán que ser mujeres.

La Dirección General de Igualdad en la Diversidad, teniendo en cuenta los criterios los apartados anteriores realizará una propuesta de designación de las vocalías, con sus correspondientes suplencias."

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

La Dirección General de Igualdad en la Diversidad.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Contra la resolución de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Presidenta del Consejo Valenciano LGTBI, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Asimismo, con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es/>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí